ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD GUARANDA R/L ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES
MODALIDAD DE PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA (REGIMEN ESPECIAL)

La E.S.E. Centro De Salud De Guaranda - Sucre, en desarrollo de lo señalado en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y Manual de contratación de la Empresa, ha preparado los presentes estudios previos. Los elementos del estudio son los siguientes:

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:

"(….) **ARTICULO 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (….)".

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

"(…) **ARTICULO. 194.-Naturaleza** La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo (…)".

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la

constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Las ESE son entidades públicas descentralizadas que conforman una categoría especial en la tipología de entidades del Estado. En los términos del artículo 83 de la ley 489 de 1998, las ESE son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud; su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo que se refiere a la contratación se aplica el derecho privado.

Así mismo, la contratación de la entidad se rige por lo señalado en la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de salud y protección social, y por lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GUARANDA.

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE GUARANDA - SUCRE, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades administrativas de la población atendida, y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la institución, es pertinente la contratación por prestación de servicios, obras y bienes, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada.

En cumplimiento con lo ordenado por el Manual de Contratación de la E.S.E., se realiza el presente estudio técnico de conveniencia y oportunidad, acorde con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Lo anterior con el fin de contratar la **SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, TIPOGRAFICO Y PUBLICITARIO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-MG-001-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARANDA Y LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE GUARANDA - SUCRE.**

I. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

De su régimen jurídico, señala el artículo 195, numeral 6º que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Constitución Política en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, mediante el cual se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud. Así mismo, al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia enuncia: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y agua potable".

Así mismo, los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, señalan que el estado garantizara el acceso a los servicios de salud y regulara el conjunto de beneficios a que tiene derecho los habitantes como servicio público esencial.

Fue por ello por lo que se expidió la Ley 1751 del 2015 "Por Medio De La Cual Se Regula El Derecho Fundamental A La Salud Y Se Dictan Otras Disposiciones", en la cual el derecho a la salud toma el carácter de derecho fundamental y autónomo, derivando en el estado encaminar acciones que propendan por la salvaguarda de este derecho fundamental.

Dentro de estas acciones, la política pública de salud se hace meritoria y de carácter primario para el Estado colombiano, puesto que es a través de esta que se logra la real garantía de este derecho fundamental del cual es beneficiaria la sociedad. Por ende, una adecuada protección de la política pública en salud es equivalente a vida digna e integridad personal.

Igualmente se determinó en el artículo 26 de la 1122 de 2007, que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado E.S.E, que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. De la misma manera la Ley 715 de 2001, en su artículo 44 señaló como competencia de los municipios en materia de salud, dirigir, coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el ámbito de su jurisdicción, indicando las funciones que para tal efecto deben cumplir.

En razón a lo anterior la E.S.E, está catalogado como institución de primer nivel de atención y baja complejidad debidamente habilitada, cuyo objetivo es prestar servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del estado y como

integrante del sistema de seguridad social en salud. Por lo que en desarrollo de su objeto social la Empresa social del Estado podrá celebrar los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales y jurídicas, razón por la cual le corresponde garantizar la atención y acceso efectivo de todos los habitantes del Municipio al servicio público de salud, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna en los servicios que le competen, con el fin de llevar a cabo acciones de promoción de salud, prevención de la enfermedad, protección específica frente a diferentes riesgos, diagnósticos, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, mediante un abordaje integral.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

La Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS" define el PIC como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en caca territorio y micro territorio.

Las intervenciones colectivas que constituyen el Plan de Intervenciones Colectivas PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Son definidas conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial y las directrices establecidas desde el nivel nacional.

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas desarrolla acciones dirigidas a personas, familias y comunidades, cuya efectividad depende de que la población conozca oportunamente las actividades programadas, participe activamente en ellas y adopte prácticas protectoras de la salud.

Para lograr estos objetivos se requiere implementar un Plan de Medios que permita informar, educar y movilizar a la población mediante estrategias de comunicación acordes con las características socioculturales y geográficas del territorio.

El Plan de Medios constituye una herramienta técnica para garantizar que los mensajes de salud pública lleguen de manera oportuna a la población objetivo,

favoreciendo la participación comunitaria, el acceso a las actividades del PIC y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud.

La implementación del Plan de Medios busca:

- Difundir oportunamente la programación de las actividades del PIC.
- Promover la participación de personas, familias y comunidades.
- Fortalecer la educación para la salud mediante campañas de Información, Educación y Comunicación (IEC).
- Promover cambios de comportamiento frente a factores de riesgo.
- Facilitar la apropiación social del conocimiento en salud pública.
- Apoyar las estrategias de movilización comunitaria.
- Incrementar la cobertura de las intervenciones colectivas.
- Fortalecer la gestión del riesgo en salud.

Este contrato se encuentra en el Plan anual de adquisiciones de la E.S.E según certificado anexo.

En virtud de ello, se hace necesario el presente proceso de contratación.

Que, en atención al contrato interadministrativo suscrito, esta entidad deberá desarrollar las siguientes actividades para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dicho convenio:

1. ACTIVIDADES POR REALIZAR Y METODOLOGIA:

1. Eje estratégico el PDSP 2022-2031	2. Línea Operativa PDSP 2022-2031	3. Actividades PAS PIC 2026
Determinantes Sociales de la Salud	CUIDADO DE LA SALUD	Emitir por medios masivos de comunicación local (radio, redes sociales y/o TV) mensajes sobre la importancia de la vacunación.
CAMBIO CLIMATICO	CUIDADO DE LA SALUD	Informar a través de medios masivos (durante tres trimestres) de comunicación locales mensajes alusivos a la importancia de la vacunación.
Determinantes Sociales de la Salud	CUIDADO DE LA SALUD	Realizar estrategia de información en salud sobre lepra dirigido a la comunidad.

Determinantes Sociales de la Salud	CUIDADO DE LA SALUD	Realizar campañas informativas por medios masivos de comunicación (radio- tv- boletín, redes sociales) sobre la detección temprana de Lepra y TB. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social
Atención Primaria en Salud	CUIDADO DE LA SALUD	Informar a través de un medio de comunicación a la población víctima del conflicto armado sobre acciones de salud.
Atención Primaria en Salud	CUIDADO DE LA SALUD	Informar a través de 2 medios masivos de comunicación sobre las medidas de protección y de gestión del riesgo de la población del sector de la economía informal
Atención Primaria en Salud	CUIDADO DE LA SALUD	Realizar campañas informativas para promocionar la maternidad segura y los métodos de planificación familiar dirigida a gestantes y MEF. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social
Atención Primaria en Salud	CUIDADO DE LA SALUD	Efectuar campañas informativas en la Radio o TV-boletín. redes sociales sobre la promoción de la lactancia materna. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social

Consecuentemente, la entidad se encuentra en la obligación de contratar el recurso humano necesario para la ejecución de las actividades descritas, dentro de las cuales varias actividades deberán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad para diseñar y ejecutar un plan de medios que garantice la difusión masiva de las actividades dentro de la ejecución del convenio que se suscribió con la alcaldía municipal de esta localidad.

Por lo anterior, se deberán adquirir los bienes y servicios que se requieran utilizando la modalidad de selección de contratistas que se ajuste al objeto, cuantía y requerimiento de esta, a la luz de lo establecido en el estatuto de contratación de la E.S.E.

En este sentido la ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA, requiere contratar los servicios para diseñar y ejecutar un plan de medios que garantice la difusión masiva de las actividades que se desarrollaran dentro de la implementación del plan de intervenciones colectivas PIC y gestión de la salud pública, en virtud *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-MG-001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARANDA Y ESE CENTRO DE SALUD.* lo cual permitirá hacer que estos se ejecuten y desarrollen de manera más eficiente y oportuna.

II.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

a). OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR Y EJECUTAR UN PLAN DE MEDIOS QUE GARANTICE LA DIFUSION MASIVA DE LAS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-MG-001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARANDA Y LA ESE CENTRO DE SALUD.

b). BIENES SUJETOS A COMPRA: los bienes requeridos producto de la necesidad planteada son los siguientes:

1. Emitir 2 comunicaciones por medios masivos de comunicación local (radio, redes sociales y/o TV) mensajes sobre la importancia de la vacunación.
2. Realizar 2 actividades de Informar a través de medios masivos (durante tres trimestres) de comunicación locales mensajes alusivos a la importancia de la vacunación.
3. Realizar una (1) estrategia de información en salud sobre lepra dirigido a la comunidad.
4. Realizar 2 campañas informativas por medios masivos de comunicación (radio-tv- boletín, redes sociales) sobre la detección temprana de Lepra y TB. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social.
5. Desarrollar una (1) actividad de Informar a través de un medio de comunicación a la población víctima del conflicto armado sobre acciones de salud.
6. Informar a través de 2 medios masivos de comunicación sobre las medidas de protección y de gestión del riesgo de la población del sector de la economía informal.
7. Realizar 2 campañas informativas para promocionar la maternidad segura y los métodos de planificación familiar dirigida a gestantes y MEF. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social.
8. Efectuar 4 campañas informativas en la Radio o TV-boletín. redes sociales sobre la promoción de la lactancia materna. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de protección social
9. Tomar y presentar ante la E.S.E, las respectivas evidencias sobre las actividades desarrolladas, las cuales deberá enseñar debidamente impresas y en medio magnético, tales como fotografías y/o videos de la actividad que se ejecute.

10. Presentar constancia de pago de seguridad social y el respectivo informe mensual de actividades, en cumplimiento del contrato.
11. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimento del objeto contractual que le sean encomendadas por el supervisor asignado.

b) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
260701097	2.3.2.02.02.009.01-91122	Publicidad	1102 - Ingresos Plan de Salud Pública - Municipio	$15.948.346
TOTAL				**$15.948.346**

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DE PESOS ($15.948.346,00) M/CTE.

PLAZO: El término de duración del presente contrato es seis (6) meses, previo registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

SEGUIMIENTO Y CONTROL: Lo ejercerá el Profesional universitario grado 14, código 219 Jefe de Talento Humano de la E.S.E., quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, verificando el cabal cumplimiento de las obligaciones de El CONTRATISTA.

FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Guaranda, pagara al contratista el valor del contrato en seis (6) mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($2.658.057,67),** Previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor y presentación por parte del contratista el informe de ejecución de actividades, los soportes de pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

d). IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El contrato a celebra es de prestación de servicios.

e). CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): el contrato del proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (unspsc) bajo el segmento 82, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
82101900	Colocación y cumplimiento de medios

III.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, en su artículo 2 establece que, si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, deben aplicar los principios de la función administrativa y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución. El artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013 establece que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la resolución.

De conformidad a lo establecido en el artículo 5 Y 17 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., la modalidad de selección contratación Directa.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la estrategia de atención primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para la atención integral, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnostico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 15 de la Ley 1438 de 2011 dispone que los equipos básicos de salud, se comprenden como un concepto funcional y organizativo que permita facilitar el acceso a los servidos de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Para la financiación y constitución de estos equipos concurrirán el talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud.

Finalmente, la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA se rigen por las normas del Derecho Privado, sin embargo, el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración pública.

IV.ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito persona, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional en su ejercicio.

De igual manera el valor del contrato se ha estimado teniendo en cuenta la labor y obligaciones contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación profesional del contratista, la oferta y demanda de los profesionales que realizan dichas actividades dentro del área de influencia del Municipio de Guaranda-Sucre, y el valor histórico pagado por la Entidad a la prestación de servicios iguales o similares en vigencias anteriores.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que la persona cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Igualmente se estableció la estimación del valor del contrato teniendo en cuenta el factor histórico de contratos similares celebrados por la entidad, y los costos establecidos en los lineamientos de los EBS establecidos por el Ministerio de salud y protección social.

V.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado según la Normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195 ley 100/93, Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la protección Social, y especialmente lo contenido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

VI.MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Guaranda; procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificacion	Calificacion Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	E.S.E. Centro de Salud de Guaranda Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	E.S.E, Centro de Salud de Guaranda	Revisión del comité asesor y evaluador de los Documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal

2	GENERAL	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	E.S.E, Centro de Salud de Guaranda	Planeacion, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	E.S.E, Centro de Salud de Guaranda Sucre		
3	GENERAL	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	E.S.E, Centro de Salud de Guaranda	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y Contractual	2	4	6	6	3	E.S.E, Centro de Salud de Guaranda Sucre /Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual

4	GENERAL	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y Contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión y ajuste	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los Documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	Etapa precontractual

5	GENERAL	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de elección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
6	GENERAL	Exterior/ Interior	Planeación / Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	E.S.E, Centro de Salud de Guaranda-Sucre	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	E.S.E, Centro de Salud de Guaranda-Sucre	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

7	GENERAL	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos proveniente s de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimacione s iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual , no obtención del objeto contractual , incumplimie nto de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contrati sta	Los costos adicionale s que se puedan generar serán asumidos por el Contratista	2	2	4	4	1	Contratis ta	Revisión mensual del supervisor , de las actividade s contractua les.	Etapa contract ual

8	GENERAL	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	E.S.E, Centro de Salud de Guaranda-Sucre	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	E.S.E, Centro de Salud de Guaranda-Sucre	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
9	GENERAL	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y Planeación.	Etapa contractual
10	GENERAL	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las Cuales se Ejecuta el contrato.	Etapa contractual

11	GENERAL	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmarel contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardiamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	
12	GENERAL	Exterior/ Interior	Planeación / Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las Actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACION CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

VII.MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS Y GARANTIAS EXIGIDAS.

Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual, debe prestarse de manera personal, para garantizar las obligaciones del contrato que se derive del proceso y que debe suscribirse con una persona natural o jurídica con suficiente experiencia, la E.S.E. debe verificar el cumplimiento anterior en los contratos que haya suscrito el contratista en contratos similares y que éste, no haya sido sancionado anteriormente con ocasión a la ejecución de contratos estatales. En ese sentido, como quiera que en el contrato se pactan clausulas excepcionales o exorbitantes, incluida la multa y la cláusula penal pecuniaria, que son prerrogativas con el fin de obligar el cumplimiento del contrato, en este caso de conformidad con el artículo 77 del decreto N° 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, tratándose el presente proceso una de las causales de contratación directa, se puede prescindir de la exigencia de garantías por su naturaleza y cuantía de conformidad con el estatuto de contratación de la E.S.E..

Dado en Guaranda el 1 de Julio de 2026

ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES
GERENTE.

ORIGINAL FIRMADO.

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
Elaboró	Luis E. Sierra Sierra	Asesor externo	
Revisó	Juan Carlos Noriega Luna	Asesor jurídico	